



1. El principio de libre concurrencia, señalado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), establece que
- A) todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, o el direccionamiento de los procesos hacia uno o más proveedores.
  - B) las entidades proporcionen información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.
  - C) los procesos de contratación incluyan disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
  - D) las entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. \*

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

2. La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contempla diversos procedimientos de selección. Determine el procedimiento que no considera.
- A) Licitación internacional \*
  - B) Concurso público
  - C) Comparación de precios
  - D) Subasta inversa electrónica

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

3. En relación con las contrataciones directas, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, no las considera cuando se presenta
- A) un contrato con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú.
  - B) una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos que afecten la defensa o seguridad nacional y que supongan un grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.
  - C) un pedido a título personal por parte del titular de la entidad, debidamente sustentado en un informe técnico y legal, siempre que este sea avalado por alguna otra entidad competente en todo lo referido al contenido mismo del pedido. \*
  - D) una situación de desabastecimiento debidamente comprobada y documentada, que afecte o impida a la entidad cumplir con las actividades u operaciones que le compete según su ley orgánica de creación y su correspondiente reglamento.

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



4. Los contratos regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, incluyen necesariamente, y bajo responsabilidad, las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) \_\_\_\_\_, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.

- A) Antisoborno
- B) Anticorrupción \*
- C) Antimonopolio
- D) Antifraude

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

5. La decisión de la entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales \_\_\_\_\_ ser sometida a conciliación, ni arbitraje ni a la Junta de Resolución de Disputas. (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado)

- A) ocasionalmente podría
- B) en casos fundamentados, podría
- C) salvo por orden superior, no puede
- D) no puede, en ningún caso, \*

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

6. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (RLCE Ley N° 30225, DS 344-2018-EF)

- A) los nueve (9) meses \*
- B) 1 (un) año
- C) 2 (dos) años
- D) 3 (tres) años

Referencia bibliográfica: Artículo 34. Valor referencial, RLCE Ley 30225, DS 344-2018-EF

7. La albañilería \_\_\_\_\_ es como se denomina a aquella reforzada con elementos de concreto armado en todo su perímetro, vaciado posteriormente a la construcción de la albañilería. La cimentación de concreto se considerará como confinamiento horizontal para los muros del primer nivel.

- A) armada
- B) o mampostería
- C) no reforzada
- D) confinada \*

Referencia bibliográfica: Norma E.070 Albañilería



8. El muro portante transversal al muro al que provee estabilidad y resistencia lateral se conoce como muro
- A) de arriostre. \*
  - B) arriostrado.
  - C) no portante.
  - D) portante.

Referencia bibliográfica: Norma E.070 Albañilería

9. Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener, en todas sus secciones, resistencias \_\_\_\_\_ por lo menos iguales a las resistencias \_\_\_\_\_, calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta norma.
- A) requeridas – de diseño
  - B) de diseño – estimadas
  - C) de diseño – requeridas \*
  - D) estimadas – de diseño

Referencia bibliográfica: Norma E.060 Concreto armado

10. La resistencia especificada del concreto simple a ser usado con fines estructurales, medida a los 28 días, no debe ser menor de
- A) 20 Mpa.
  - B) 21 Mpa.
  - C) 25 Mpa.
  - D) 14 Mpa. \*

Referencia bibliográfica: Norma E.060 Concreto armado

11. Infraestructura que sirve para remover o introducir gases en el agua. Puede ser utilizado en la oxidación de compuestos solubles y remoción de gases indeseables.
- A) Desarenador
  - B) Reja
  - C) Sedimentador
  - D) Aereador \*

Referencia bibliográfica: Norma OS.020, Planta de tratamiento de agua para consumo humano

12. El principio de debido proceso del control gubernamental,
- A) garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. \*
  - B) supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable sobre todo a su actuación.
  - C) se basa en una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, permitiendo ponderaciones subjetivas y proactivas.
  - D) permiten la actuación de las autoridades con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes, salvo prueba en contrario.



Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

- 13.** Respecto a una importante atribución de la Contraloría General de la República sobre el acceso a la información, es correcto afirmar que esta tiene acceso
- A) a los registros, documentos e información de las entidades; así como requerir información a los particulares en general.
  - B) en cualquier momento y sin limitación, a registros, documentos e información de entidades y de particulares que han tenido o tengan relaciones con ellas. \*
  - C) previa coordinación con los titulares de las entidades, a los registros, documentos e información de estas, aun cuando sean secretos.
  - D) a los registros, documentos e información de las entidades previa autorización de su titular, no aplicable cuando se trate de material secreto.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

- 14.** Los servicios de control se clasifican en servicios de control
- A) previo y posterior.
  - B) posterior, interno y externo.
  - C) simultáneo y posterior.
  - D) previo, simultáneo y posterior. \*

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental. Resolución N° 295-2021-CG

- 15.** En la norma de desempeño profesional para el ejercicio en la ejecución de los servicios de control, la actitud mental que permite al personal formular juicios fundados en elementos objetivos, y que garantiza la consistencia e integridad de sus actuaciones, se conoce como
- A) Independencia. \*
  - B) Capacitación.
  - C) Competencia.
  - D) Confidencialidad.

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental. Resolución N° 295-2021-CG

- 16.** El proceso de todo servicio de control posterior se compone de las siguientes etapas:
- A) Planeamiento, ejecución.
  - B) Ejecución e informe.
  - C) Planeamiento e informe.
  - D) Planificación, ejecución y elaboración del informe. \*

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental. Resolución N° 295-2021-CG



17. Los elementos de un hallazgo de auditoría son:

- A) Hecho, norma transgredida y perjuicio.
- B) Condición, criterio, efecto y causa. \*
- C) Hecho, criterio y efecto.
- D) Condición, criterio y causa.

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental. Resolución N° 295-2021-CG

18. La Contraloría General de la República ejerce el servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra siempre y cuando el % incidencia supere el \_\_\_\_\_ del monto del contrato original de la obra hasta un máximo del \_\_\_\_\_.

- A) 10% – 50%
- B) 15% – 80%
- C) 15% – 50% \*
- D) 10% – 80%

Referencia bibliográfica: Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, Directiva N° 018-2022-CG/NORM

19. La prestación adicional de obra, con carácter de emergencia, comprende aquellos trabajos adicionales de obra cuya

- A) falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra. \*
- B) falta de ejecución no afecte al ambiente o ponga en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra.
- C) ejecución o falta de ejecución sea muy necesaria para culminar exitosamente la obra.
- D) ejecución no ha sido oportunamente prevista y resulta necesaria para atender a la población.

Referencia bibliográfica: Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, Directiva N° 018-2022-CG/NORM

20. Respecto a las prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%): La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de \_\_\_\_\_, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual \_\_\_\_\_ motivado en todos los casos.

- A) quince (15) días hábiles – no necesariamente se encuentra
- B) quince (15) días hábiles – se encuentra debidamente \*
- C) diez (10) días hábiles – no necesariamente se encuentra
- D) diez (10) días hábiles – se encuentra debidamente

Referencia bibliográfica: Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, Directiva N° 018-2022-CG/NORM